



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. LN-CCC-CP-2020-0006 PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES.

En el salón de reuniones de la **LOTERÍA NACIONAL**, ubicado en la cuarta planta de la institución, localizada en la avenida Independencia esquina Jiménez Moya, del sector La Feria, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las nueve y cuarenta (9:40 am) horas de la mañana del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, señores: **LICDA. MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ**, Directora Financiera, en representación del el **LIC. LUIS MAISICHELL DICENT**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. ANNY ZACARIAS**, Directora Administrativa; **LIC. JULIO CÉSAR CABRERA HERNÁNDEZ**, Encargado Oficina Libre Acceso a la Información; y, **LIC. ENRIQUE F. CASTRO SARDA**, Director Jurídico y asesor legal del Comité.

AGENDA

PRIMERO: Conocer, y verificar y si procede, aprobar el procedimiento de selección correspondiente al proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2020-0006 PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES.**

SEGUNDO: Designar peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento de referencia **LN-CCC-CP-2020-0006.**

POR CUANTO: Que la solicitud de o bienes y servicios "Requerimiento Interno", fue elaborada en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), por la Dirección Administrativa.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en las Condiciones Generales del Proceso para el presente procedimiento, se efectuara a favor de un único oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, obtenga la mayor puntuación y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se elaboraron las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de selección correspondiente



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

al proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2020-0006 PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES.**

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Dirección Financiera de la Lotería Nacional, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, mediante la cual establece que cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente contratación.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: " Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menos (...) "

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), la cual establece que desde el monto de UN MILLON CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,107,752.00) hasta el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,347,688.99), la compra o contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad. A saber:

"3) Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso".

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Lotería Nacional, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de Bienes o Servicios "Requerimiento Interno", elaborada en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020) por la Dirección Administrativa.

VISTO: El Documento contentivo de Especificaciones Técnicas, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020).

VISTO: El certificado de existencia de fondos, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020).



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LOTERIA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, PROMULGADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06, DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN, EMITIDO MEDIANTE DECRETO NO. 543-12, DE FECHA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), DECIDE ADOPTAR, A UNANIMIDAD DE VOTOS, LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Comparación de Precios para el proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2020-0006 PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al acto **APRUEBA**, el documento contentivo de las Especificaciones Técnicas del procedimiento de referencia **LN-CCC-CP-2020-0006**, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

TERCERA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al acto **APRUEBA**, las Condiciones Generales para el proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2020-0006 PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES OPERATIVAS DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES.**

CUARTA RESOLUCIÓN:

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los licenciados **ELIAS MEJIA JIMENEZ**, Encargado de Transportación; **ANGELA MARILYN PEGUERO SOTO DE FELIZ**, abogada de la Dirección Jurídica; y, **KAROL BEJARANO CARBO**, analista de la Dirección Financiera, como peritos para evaluar las propuestas técnicas, administrativas y económicas.



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

QUINTA RESOLUCIÓN:

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, Certificación de Apropiación Presupuestaria, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, en la web de la Lotería Nacional de la República Dominicana www.loterianacional.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicanas.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta (11:30 am) horas de la mañana del día, mes y año antes indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Licda. MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ
Por el **Lic. LUIS MAISICHELL DICENT**

Presidente Comité de Compras y Contrataciones





Licda. ANNY ZACARIAS
Directora Administrativa


Lic. JULIO CÉSAR CABRERA HERNÁNDEZ
Encargado de Libre Acceso a la Información




Lic. ENRIQUE F. CASTRO SARDA
Director Jurídico

